

MEMORIA 2022
FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
G33687922

01 – DATOS DE LA ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS

**02 - IDENTIFICACION DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL
IMPUESTO DE SOCIEDADES**

**03 – IDENTIFICACION DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES
POR ACTIVIDAD REALIZADA**

**04- ESPECIFICACION Y FORMA DE CALCULO DE LAS RENTAS E
INGRESOS**

**05 – RETRIBUCIONES SATISFECHAS POR LA ENTIDAD A
REPRESENTANTES O MIEMBROS DEL ORGANO DE GOBIERNO**

**06 – PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA ENTIDAD EN
SOCIEDADES MERCANTILES**

**07 – RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DE
LA ENTIDAD**

**08 – CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL EN
ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL SUSCRITOS POR LA
ENTIDAD**

09 –ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

**10 – PREVISION ESTATUTARIA RELATIVA AL DESTINO DEL
PATRIMONIO DE LA ENTIDAD EN CASO DE DISOLUCION**

MEMORIA 2022
FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
G33687922

01 – DATOS DE LA ENTIDAD SIN FINES LUCRATIVOS

La Federación de Golf del Principado de Asturias (FGPA) está constituida por todas las Asociaciones, Clubs y Deportistas dedicados a la práctica del deporte del Golf, siendo una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines, dentro del territorio comprendido en la demarcación Autonómica del Principado de Asturias.

Está integrada por Clubs, deportistas, técnicos, jueces y árbitros que practiquen, promuevan o contribuyan al desarrollo del deporte del Golf dentro del territorio de la comunidad autónoma del Principado de Asturias.

Está afiliada a la Federación Española de Golf, a la que representa con carácter exclusivo dentro del territorio del Principado de Asturias. Dada su integración en dicha Federación Española, está considerada como entidad de utilidad pública.

La FGPA tiene como funciones propias las de gobierno, administración gestión, organización y reglamentación del deporte del Golf en el ámbito de su competencia.

Además, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración pública deportiva asturiana, como son:

- a) Calificar y organizar actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Promover el Golf en el ámbito autonómico asturiano, en coordinación con la Real Federación Española de Golf.
- c) Colaborar con la Administración del Estado y la RFEG en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos
- d) Colaborar con las entidades competentes en la formación de Técnicos deportivos especializados.
- e) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.
- f) Colaborar con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de

MEMORIA 2022
FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
G33687922

sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

- g) Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.
- h) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias y en sus disposiciones de desarrollo, así como en los estatutos y reglamentos.
- i) Colaborar con el Comité Español de Disciplina Deportiva y ejecutar, en su caso, las resoluciones de este.
- j) Aquellas otras funciones que pueda encomendarle la administración deportiva del Principado de Asturias.

02 - IDENTIFICACION DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Todas las rentas obtenidas por la Federación de Golf del Principado de Asturias se corresponden a rentas exentas. En el siguiente cuadro se detallan las rentas exentas del impuesto según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002.

LICENCIAS FEDERADOS RFEG	292.857,53 €
SUBVENCION PRINCIPADO DE ASTURIAS	21.996,35 €

Las licencias se perciben de la federación española de golf en función del número de deportistas federados en la comunidad autónoma.

El importe de la subvención, corresponde a la percibida por la FGPA de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias, para la participación en diversos campeonatos.

MEMORIA 2022
FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
G33687922

03 – IDENTIFICACION DE LOS INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES POR ACTIVIDAD REALIZADA

La distribución de los ingresos y gastos en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la FGPA se detallan en el siguiente cuadro:

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias</i>	<i>2022</i>
1. Cuotas Licencias federados	292.857,53
	-
4. Aprovisionamientos	111.926,41
5. Otros ingresos de explotación	21.996,35
	-
6. Gastos de personal	100.233,29
	-
7. Otros gastos de explotación	107.552,97
8. Amortización de inmovilizado	-783,14
14. Gastos financieros	-7,06
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.648,99

04- ESPECIFICACION Y FORMA DE CALCULO DE LAS RENTAS E INGRESOS

La entidad tiene como funciones propias las de gestión, organización y reglamentación del deporte del Golf y aplica todos sus recursos al cumplimiento de sus fines de acuerdo en lo establecido en los estatutos.

La entidad destina el 100 por 100 de las rentas e ingresos que obtiene a la realización de su objeto.

05 - RETRIBUCIONES SATISFECHAS POR LA ENTIDAD A REPRESENTANTES O MIEMBROS DEL ORGANO DE GOBIERNO

Los cargos de representante y miembros del órgano de gobierno son gratuitos, como consta en los estatutos sociales de la FGPA.

06 – PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA ENTIDAD EN SOCIEDADES

MEMORIA 2022
FEDERACION DE GOLF DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
G33687922

MERCANTILES

La entidad no posee participaciones en ninguna entidad mercantil.

07 – RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD

La entidad no tiene retribuciones percibidas por los administradores.

08 – CONVENIOS DE COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL SUSCRITOS POR LA ENTIDAD

La entidad no tiene ningún convenio de colaboración empresarial

09 –ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

La entidad no desarrolla actividades prioritarias de mecenazgo.

10 – PREVISION ESTATUTARIA RELATIVA AL DESTINO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD EN CASO DE DISOLUCION

En caso de disolución, su patrimonio se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

En Gijón a 24 de Julio de 2023